DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

MAX TOMASELLI C. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR:	*USD $*	*80.oo*
AUMENTO DE CAPITAL:	*USD $*	*1,920.oo*
CAPITAL ACTUAL:	*USD $*	*2,000.oo*

DI: *COPIAS*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes veintidós (22) de Junio **del dos mil uno**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,** Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

del Jueves veinte de julio de dos mil que usted señor Notario se dignará insertar.- **TRES.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL.-** La Junta General de Accionistas autorizó a la señora Gerente General para que en cumplimiento de los dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de veinte y cuatro de Abril del dos mil de la Superintendencia de Compañías, realice los actos encaminados a establecer que las participaciones se transformen en unidades de dólar equivalentes a un dólar (USD $ 1,oo) cada una, para adaptar el capital de la Compañía a lo dispuesto en la Ley.- Se deja constancia que la nacionalidad de los socios que aumentan el capital es ecuatoriana.- **CUATRO.- DECLARACIÓN.-** La Gerente General declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Socios del Jueves veinte de Julio dos mil, se halla integrado de conformidad con la Ley, y se halla registrado en los libros de contabilidad de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA.- Dignese señor Notario agregar los documentos habilitantes y las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio Yépez R., Abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno, la misma que la compareciente acepta y ratifica en

la siguiente manera:

1.- Los socios resuelven aumentar el capital, en proporción al valor de sus participaciones, en un ciento por ciento por capitalización de la reserva de la revalorización del patrimonio, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	%
Armando Tomaselli Gallegos	U.S.$ 39.76	U.S.$ 900.24	U.S.$ 940,oo	47 %
Elena Tomaselli Gallegos	39.76	900.24	940,oo	47%
Armando Javier Tomaselli Crespo	0.08	19.92	20.oo	1%
Andrés Patricio Tomaselli Crespo	0.08	19.92	20.oo	1%
María Fernanda Tomaselli Crespo	0.08	19.92	20.oo	1%
Christian Eduardo Franco Tomaselli	0.24	59.76	60.oo	3%
TOTAL	U.S. $ 80,oo	U.S. $ 1.920,oo	U.S$2.000,oo	100%

2.- En razón del aumento del capital aprobado hay necesidad de reformar el Estatuto de la Compañía, para adaptarlo a las disposiciones legales vigentes, por lo que la Junta General resuelve lo siguiente:

a) Reformar la primera parte del artículo 4o. del Estatuto y aprobar el siguiente texto: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. $ 2.000,00) dividido en dos mil participaciones no negociables libremente de U.S.$ 1.00 . La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable que contenga el número de participaciones que le corresponden en virtud del aporte.

b) Establecer que el valor de las participaciones se transformen en unidades de dólar para adaptar el capital de la compañía a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.IJ.008, de 24 de Abril del 2.000.

SEGUNDO.- REFORMA DE LA LETRA j) DEL ARTÍCULO DECIMO SEXTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Socios, resuelve por unanimidad reformar el literal j) del artículo Décimo Sexto del Estatuto, para adaptarlo a la realidad actual y aprueba el siguiente texto: j) Suscribir contratos y asumir obligaciones a nombre de la Compañía con las limitaciones determinadas en la Ley y con la autorización de la Junta General cuando la cuantía de los contratos pase de VEINTE MIL DOLARES, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías

TERCERO.- De conformidad con la Ley y con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía se autoriza a la señora Gerente General, a fin de que como su mandataria especial, suscriba la escritura pública correspondiente y realice los trámites encaminados a lograr la legalización del aumento de capital y la reforma del Estatuto, resueltos en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA.

Con lo cual, siendo las 17.00H. y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para que sea redactada el Acta, la misma que una vez leída por la señora Secretaria, es aprobada en todo su alcance, por los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía.

NOTARIO
DECIMO PRIMERO
ECUADOR

los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía.

Suscriben el acta los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la compañía.

Armado Tomaselli Galllegos
PRESIDENTE

Elena Tomaselli Galllegos
GERENTE GENERAL

Armando Javier Tomaselli Crespo
Representado por
Armando Tomaseli Gallegos

Andrés Patricio Tomaselli Crespo

María Fernanda Tomaselli Crespo

Christian Eduardo Franco Tomaselli

CERTIFICACIÓN: Certifico que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA, que antecede es fiel copia del original y fue aprobada en sesión de Jueves 20 de Julio del 2.000

Quito, a 20 de Julio del 2.000

Elena Tomaselli Gallegos
GERENTE GENERAL SECRETARIA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

MAX TOMASELLI C. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR:	*USD $*	*80.oo*
AUMENTO DE CAPITAL:	*USD $*	*1,920.oo*
CAPITAL ACTUAL:	*USD $*	*2,000.oo*

DÍ: *COPIAS*

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **viernes veinte y dos (22) de J u n i o del dos mil uno**, ante mi, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien

inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señora Rosa Elena Tomaselli Gallegos, en su calidad de Gerente, de la compañía MAX TOMASELLI C. LTDA., según consta del documento habilitante que se agrega.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe; y, cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"S E Ñ O R N O T A R I O":** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de Capital, y la consiguiente reforma del Estatuto de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA: COMPARECIENTE:*** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Rosa Elena Tomaselli Gallegos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía MAX TOMASELLI C. LTDA., conforme consta del nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria

de Accionistas, celebrada el veinte de julio de dos mil, cuya Acta debidamente certificada se eleva a escritura pública.- La compareciente es ecuatoriana, viuda, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Quito.- ***SEGUNDA: ANTECEDENTES:*** Uno.- Mediante escritura celebrada el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil el tres de septiembre de ese mismo año, se constituyó la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA., con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/. 300.000).- Dos.- Mediante escritura pública otorgada el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de ese mismo año, se aumentó el capital de la compañía, de trescientos mil sucres 00/100 a SETECIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/. 700.000).- Tres.- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, isncrita en el Registro Mercantil el veinticinco de abril de ese mismo año, se

DR. RUBEN D... ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

aumentó el capital de la Compañía de SETECIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/. 700.000) a DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 2'000.000).- Cuatro. En sesión de Junta General Extraordinario de Socios de la Compañía celebrada el día jueves veinte de julio de dos mil, se resolvió por unanimidad los siguiente asuntos: a) Aumentar el capital social de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 2'000.000) equivalentes a OCHENTA DOLARES, a DOS MIL DOLARES (USD $ 2.000,oo).- b) Realizar la consiguiente reforma del Estatuto Social.- ***TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:*** Con estos antecedentes la compareciente señora Rosa Elena Tomaselli Gallegos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA., y en su nombre y representación, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tiene a bien elevar a escritura pública la copia certificada del Acta de la sesión del Jueves veinte de julio de dos mil, que la presenta al señor Notario, a fin de que sea transcrita en esta escritura, con lo que quedan debidamente instrumentadas y formalizadas las siguientes resoluciones de dicha Junta General, conforme así lo declara en su

calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía: **Uno.- AUMENTO DE CAPITAL.-** En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA., el veinte de julio de dos mil, se resolvió aumentar el capital de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 2'000.000) equivalentes a OCHENTA DOLARES (USD $ 80,oo) a DOS MIL DOLARES (USD $ 2.000,oo) y aprobar varios actos relacionados con el aumento de capital, de la siguiente manera: a) De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios se aumenta el capital de la compañía en la suma de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (USD $ 1.920,oo)** que se pagan por capitalización de la Reserva por Revalorización del patrimonio; b) Autorizar a la señora Gerente para que en la escritura pública respectiva declare reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, de conformidad con el Aumento de Capital acordado.- **DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** La Junta General de Socios, resolvió por unanimidad reformar el literal j) del Artículo dieciséis del Estatuto, de conformidad con el texto del Acta que se agrega como parte integrante de la presente escritura pública.- Consecuentemente, tanto el aumento de capital como la reforma del Estatuto Social, tendrán pleno valor y vigencia de acuerdo al tenor indicado y al del Acta de Junta General de Socios

del Jueves veinte de julio de dos mil que usted señor Notario se dignará insertar.- **TRES.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL.-** La Junta General de Accionistas autorizó a la señora Gerente para que en cumplimiento de los dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de veinte y cuatro de Abril del dos mil de la Superintendencia de Compañías, realice los actos encaminados a establecer que las participaciones se transformen en unidades de dólar equivalentes a un dólar (USD $ 1,00) cada una, para adaptar el capital de la Compañía a lo dispuesto en la Ley.- Se deja constancia que la nacionalidad de los socios que aumentan el capital es ecuatoriana.- **CUATRO.- DECLARACIÓN.-** La Gerente declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Socios del Jueves veinte de Julio dos mil, se halla integrado de conformidad con la Ley, y se halla registrado en los libros de contabilidad de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA.- Dignese señor Notario agregar los documentos habilitantes y las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio Yépez R., Abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno, la misma que la compareciente acepta y ratifica en

todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Elena de Tanco

SRA. ROSA ELENA TOMASELLI GALLEGOS
C.C. No. 170242412-6

El Notario

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAX TOMASELLI C. LTDA

En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de julio del año dos mil, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Foch No, 834 y Av. Amazonas, a las 14.30H , se reúnen los socios de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA., quienes integran la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	%
Armando Tomaselli Gallegos	994	U.S. $ 39.76.	47%
Elena Tomaselli Gallegos	994	39.76	47%
Armando Javier Tomaselli Crespo	2	0.8	1.%
Andrés Patricio Tomaselli Crespo	2	0 8	1 %
María Fernanda Tomaselli Crespo	2	0.8	1.%
Christian Eduardo Franco Tomaselli	2	0.24	3%
TOTAL	2.000	U.S. $ 80,00	100%

Preside la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente Titular señor Armando Tomaselli Gallegos y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Elena Tomaselli Gallegos

Establecido el quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Art. 9o. del Estatuto Social, al estar presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y cuyo objeto, es resolver sobre los siguientes asuntos:

1.- Aumento del capital y la reforma del Art. 4o. del Estatuto, para adecuarlos a las disposiciones legales en vigencia; y,

2.- Reforma del literal j) del Art. 16 del Estatuto, sobre la atribución de la Junta General para aprobar gastos.

Aprobados por unanimidad los asuntos materia de la presente Junta General, el señor Presidente los somete a consideración de los socios, a fin de que se adopten las resoluciones correspondientes.

La Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES,00/100, equivalentes a OCHENTA DÓLARES (U.S. $ 80,00), a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (U.S. $ 2.000,00) y aprobar varios actos relacionados, de la siguiente manera:

1.- Los socios resuelven aumentar el capital, en proporción al valor de sus participaciones, en un ciento por ciento por capitalización de la revalorización del patrimonio, de conformidad con el siguiente cuadro

la siguiente manera:

1.- Los socios resuelven aumentar el capital, en proporción al valor de sus participaciones, en un ciento por ciento por capitalización de la reserva de la revalorización del patrimonio, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	%
Armando Tomaselli Gallegos	U.S.$ 39.76	U.S.$ 900.24	U.S.$ 940,oo	47 %
Elena Tomaselli Gallegos	39.76	900.24	940,oo	47%
Armando Javier Tomaselli Crespo	0.08	19.92	20.oo	1%
Andrés Patricio Tomaselli Crespo	0.08	19.92	20.oo	1%
María Fernanda Tomaselli Crespo	0.08	19.92	20.oo	1%
Christian Eduardo Franco Tomaselli	0.24	59.76	60.oo	3%
TOTAL	U.S. $ 80,oo	U.S. $ 1.920,oo	U.S$2.000,oo	100%

2.- En razón del aumento del capital aprobado hay necesidad de reformar el Estatuto de la Compañía, para adaptarlo a las disposiciones legales vigentes, por lo que la Junta General resuelve lo siguiente:

a) Reformar la primera parte del artículo 4o. del Estatuto y aprobar el siguiente texto: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. $ 2.000,00) dividido en dos mil participaciones no negociables libremente de U.S.$ 1.00 . La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable que contenga el número de participaciones que le corresponden en virtud del aporte.

b) Establecer que el valor de las participaciones se transformen en unidades de dólar para adaptar el capital de la compañía a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.IJ.008, de 24 de Abril del 2.000.

SEGUNDO.- REFORMA DE LA LETRA j) DEL ARTÍCULO DECIMO SEXTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Socios, resuelve por unanimidad reformar el literal j) del artículo Décimo Sexto del Estatuto, para adaptarlo a la realidad actual y aprueba el siguiente texto: j) Suscribir contratos y asumir obligaciones a nombre de la Compañía con las limitaciones determinadas en la Ley y con la autorización de la Junta General cuando la cuantía de los contratos pase de VEINTE MIL DOLARES, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías

TERCERO.- De conformidad con la Ley y con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía se autoriza a la señora Gerente a fin de que como su mandataria especial, suscriba la escritura pública correspondiente y realice los trámites encaminados a lograr la legalización del aumento de capital y la reforma del Estatuto, resueltos en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA.

Con lo cual, siendo las 17.00H. y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para que sea redactada el Acta, la misma que una vez leída por la señora Secretaria, es aprobada en todo su alcance, por los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía.

los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía.

Suscriben el acta los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la compañía.

Armado Tomaselli Galllegos
PRESIDENTE

Elena Tomaselli Galllegos
GERENTE

Armando Javier Tomaselli Crespo
Representado por
Armando Tomaseli Gallegos

Andrés Patricio Tomaselli Crespo

María Fernanda Tomaselli Crespo

Christian Eduardo Franco Tomaselli

CERTIFICACIÓN: Certifico que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MAX TOMASELLI C. LTDA, que antecede es fiel copia del original y fue aprobada en sesión de Jueves 20 de Julio del 2.000

Quito, a 20 de Julio del 2.000

Elena Tomaselli Gallegos
GERENTE SECRETARIA

Lo tachado no corre y lo testado vale

Elena Tomaselli Gallegos
GERENTE SECRETARIA

852

000012 -6-

MAX TOMASELLI
CIA. LTDA.

Foch 834 y Amazonas
Teléfonos 236575 - 521847
Fax (593-2) 435862
P.O.Box 17-21-175
E-Mail atomasel@uio.satnet.net
Quito, Ecuador

Quito, 24 de enero del 2000

Señora
ROSA ELENA TOMASELLI GALLEGOS DE FRANCO
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, por medio de la presente, que en la Junta General Universal de Socios de la compañía MAX TOMASELLI C. LTDA., celebrada el 24 del presente mes, usted fue electa, por unanimidad, para la función de Gerente de la sociedad, cargo que desempeñará por un período de dos años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento, de conformidad con el estatuto social. A usted le corresponde administrar la compañía y representarla legalmente.

Dígnese usted aceptar el presente nombramiento y hago votos por el éxito en el desempeño de la función a usted encomendada.

De usted, atentamente,
MAX TOMASELLI C. LTDA.

MAXIMILIANO ARMANDO TOMASELLI GALLEGOS
Presidente

C.I. 170074342-8

Yo, ROSA ELENA TOMASELLI GALLEGOS DE FRANCO, acepto el cargo de Gerente de la compañía MAX TOMASELLI C. LTDA. para el que he sido designado por la Junta General de Socios.

Quito, Enero 24, 2000

Elena de Franco

ROSA ELENA TOMASELLI GALLEGOS DE FRANCO
C.I. 170242412-6

NOTA:

La compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito el 18 de enero de 1985, fue aprobada por Resolución 85-1-2-1-T-0029 de 12 de marzo de 1985 por el Superintendente de Compañías; y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de septiembre de 1985 bajo el número 1090 del tomo 116.

DR. RUBEN ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 0602 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 7 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Junio del año dos mil uno .-

Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO DECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4362, dictada el 10 de Septiembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA., otorgada ante mí el 22 de junio del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz respectiva.- Quito, a 18 de Septiembre del 2.001.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de las respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaria Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el 18 de enero de 1985, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 01.Q.IJ. 4362 de 10 de septiembre del 2001, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA., en los términos que constan en la escritura pública celebrada en la Notaria Décima Primera del cantón Quito el 22 de junio del 2001.- Quito, a veinte y cuatro de septiembre del año dos mil uno.-

EL NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 10 de septiembre del año 2.001, bajo el número **4209** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1090** del Registro Mercantil de tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2240, Tomo 116.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"MAX TOMASELLI CÍA. LTDA."** otorgada el 22 de junio del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2604.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28345**.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-